

GACETA

MUNICIPAL



COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

Unidad de Relaciones Públicas

Comayagua, Honduras, C. A.
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586
Fax: (504) 772-1590



www.amcomayagua.com
facebook: Municipalidad de Comayagua

Sumario

JUNIO 2022 /
EDICIÓN #243

CORRESPONDENCIAS

Pág. 2 y 3

DICTAMEN

Pág. 4, 5 y 6

INFORMES

Pág. 7 y 8

CERTIFICACIÓN

Pág. 9, 10 y 11

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 09, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

PUNTO No. 6) Folio 166-167**SOCIALIZACION DEL CONVENIO DE COMANEJO RESERVA BIOLÓGICA DE MONTECILLOS**

Comparecen las Ingenieras Mayra Zepeda, Kenya Morales y Evelin Matos del ICF, el técnico Jorge Garrido de ASOMAINCOPACO, Luis Martínez de FIPAH, Elder Martínez de JAPOE y un representante de ASIDE. Todo este personal técnico acompañado de la Jefe del departamento Municipal Ambiental Ing. Martha Mayes e Ing. Jelsy del Cid y Mary Benítez del ente Agua de la Sierra de Montecillos. El propósito de su comparecencia es la de exponer el borrador de Convenio de Comanejo de la Reserva Biológica de Montecillos, esta socialización estuvo a cargo de la Ing. Kenya Morales, quien explicó que esta fase tiene como objetivo que una vez socializado el convenio, la Corporación Municipal pueda aprobar el mismo y autorizar al Señor Alcalde Municipal para que proceda a la firma del mismo, pudiendo brindar al Comité Técnico un punto de Acta de dicha resolución.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba el Convenio de Co manejo de la Reserva Biológica de Montecillos y aprueba que las ONG's comanejadoras integren y formen parte del Convenio. Asimismo, se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que proceda la firma del convenio en mención.

PUNTO No. 7) Folio 167-168**PRESENTACION ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO Y ACCIONES A REALIZAR EN EL AÑO 2022 POR COIPRODEN**

Comparece el Sr. Fredis Ramos, en representación de COIPRODEN, acompañado de otros técnicos de esta entidad; así como del Coordinador de Programa DEBORAH/PAG Sr. Rony Estrada y los técnicos Edgar Castillo y Sintia Rodríguez. El objetivo de su comparecencia es para presentar a los miembros de la Corporación Municipal una propuesta de líneas de acción para que se considere sean incorporadas en el Plan de Seguridad Local de la Municipalidad de Comayagua, que ha sido certificado por la Secretaría de Seguridad. Según el expositor, Edgar Castillo, se busca articular los esfuerzos de varios actores para prevenir la violencia hacia un sector poblacional que históricamente ha estado en situación de vulneración de derechos como es la niñez y la juventud. Las líneas de acción son tres: a) Institucionalización de la prevención de violencia hacia las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el municipio de Comayagua. b) Socialización y difusión de la Política Municipal de Prevención de Violencia y Plan Municipal contra la violencia y c) Socialización y difusión de la Política Municipal de Prevención de Violencia y Plan Municipal contra la violencia.

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibida la presentación de información, para establecer una articulación entre el Plan Municipal de Seguridad y la Propuesta de COIPRODEN.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 09, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Letra e) Folio 173

El Administrador Municipal informa que la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional LPN-AMC/01-2022-CSSPTUTIC-01 para "Servicios de Seguridad Privada Terminal Única de Transporte Interurbano de Comayagua, ha finalizado el proceso. La comisión fue integrada por los Regidores Municipales: Juan José Nazar, Luis Alonso Fuentes y Gustavo Argueta así como el Vice Alcalde Sr. Manuel Cartagena y el Administrador Municipal Sr. Wilmer Campos. Los oferentes fueron las Empresas: Protección y Asistencia Técnica en Seguridad; Seguridad Privada Mejía Trochez –S. de R.L.; Servicios Integral de Seguridad S. de R. L. de C.V. y Empresa de Seguridad de Occidente. Después de la evaluación de las ofertas la Comisión evaluadora sugiere que la oferta económica, legal y técnica presentada, que reúne todos los requisitos conforme las bases de licitación es la Empresa Protección y Asistencia Técnica en Seguridad con el monto de L. 6,177.432.00 (Seis Millones Ciento Setenta y Siete mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con cero centavos) y cuya oferta se ajusta al Presupuesto Municipal; y cuyo proyecto es para tres años.

Resolución:

Ante lo expuesto, la Corporación Municipal haciendo uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la asignación de Contrato a la Empresa Protección y Asistencia Técnica en Seguridad, por haber presentado la oferta económica, legal y técnica que reúne todos los requisitos conforme las bases de licitación.

Letra h) Folio 175-176

Del Jefe del departamento de Control Tributario se recibió solicitud para aprobación de la Corporación Municipal sobre las **opciones a aplicarse** de conformidad al Decreto No. 29-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,912 de fecha 02 de mayo, 2022, mismo que establece: "ARTÍCULO 1.- Conceder AMNISTÍA TRIBUTARIA MUNICIPAL en todas las municipalidades del país hasta el 31 de julio del 2022, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora que vía administrativa o judicial esté acumulada al 31 de marzo del año 2022, en el pago de todos los impuestos municipales, tasas y contribuciones, a las personas naturales o jurídicas, puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el período de vigencia del presente Decreto de Amnistía Tributaria Municipal, de conformidad con lo establecido en el mismo, autorizando a las Municipalidades para que dentro del período de vigencia de este Artículo puedan establecer los planes de pago, siempre que no sean mayores de un (1) año." De igual manera, las municipalidades que así lo dispongan, pueden otorgar un descuento de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de la deuda, beneficio que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal respectiva, individualmente."

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente y en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad:

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 09, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

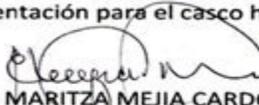
- 1) Aplicar las opciones siguientes conforme lo establecido en el Decreto No. 29-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta: Conceder la Amnistía de multas, recargos e intereses a la mora en cualquier vía de ejecución, acumulada al 31 de marzo, 2022, más la aprobación del descuento aplicado sobre las cantidades netas acumuladas de la siguiente forma:
 - a) De L. 0.00 a L. 100,000.00 aplicar el 10%
 - b) De L. 100,001.00 y más aplicar el 15%; ambos aplicables cuando se haga el pago total de la deuda.
- 2) Establecer planes de pago dentro del término del vencimiento del Decreto siempre que no sean mayores de un año.

Letra k) Folio 177

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal sobre la solicitud presentada por la Abogada Katherine Rubio Rubí representante legal del negocio Inversiones Hondureñas S. de R.L. (EASY OFFER) y contraída para pedir permiso extraordinario de operación para la venta de ropa usada en el Centro Histórico de esta ciudad.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2022, y registrada en el acta número 7 en el Tomo 80 puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por la señora KATHERINE RUBIO RUBI, actuando EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL NEGOCIO denominado INVERSIONES HONDUREÑAS S. DE R. L (EASY OFFER), contraída a pedir el otorgamiento de permiso extraordinario de operación para la venta de ropa usada en el Casco Histórico de la Ciudad ,con base a los hechos y consideraciones siguientes: Que con colaboración de su familia y para generar ingresos abrió su negocio de venta de ropa usada en el mes de febrero del 2020 invirtiendo en el negocio la mayoría de sus ahorros , pero posteriormente en el mes de marzo se declaró emergencia sanitaria por el Covid-19 por lo que suspendió sus labores comerciales, y que por razones económicas no pudo legalizar el negocio y hasta en el mes de diciembre del 2021 se comenzaron los tramites de formalizar el negocio .- Que en el mes de diciembre del 2021 se avoco a la ventanilla única de la Municipalidad de Comayagua , a solicitar los requisitos para tramitar el permiso de operación para la venta de ropa usada en el Casco Histórico de esta ciudad, informándome el no otorgamiento de permisos de operación para los nuevos negocios de ropa usada en el casco histórico y que únicamente quedarían autorizados los que estaban funcionando antes del mes de marzo del año 2021. CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal emitió resolución que se encuentra en el acta número 97 , punto número 8 letra b), folio 159 resolución en el sentido de regular el otorgamiento de permisos de operación para la venta de ropa usada en el Centro Histórico , asimismo prohibir el uso de las aceras y paredes para exhibir dichos productos .-CONSIDERANDO: Que las Corporaciones Municipales pueden dictar resoluciones de carácter administrativo obligatorio, una vez emitidas y aprobadas por las Corporación Municipal, serán e cumplimiento obligatorio dentro del término municipal.-CONSIDERANDO: Que todo establecimiento Comercial, debe de contar con su Permiso de operación, el que deberá solicitarse antes de su apertura. POR TANTO: De la revisión de la documentación que se acompaña a la presente solicitud. - RESUELVE : Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y la reglamentación para el casco histórico de la ciudad



EDA MARITZA MEJIA CARDONA

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 09, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Resolución:

La Corporación Municipal Considerando que se emitió resolución que se encuentra en el Acta 97, punto 8) letra b) folio 159 en el sentido de regular el otorgamiento de permisos de operación para la venta de ropa usada en el Centro Histórico, asimismo prohibir el uso de las aceras y paredes para exhibir dichos productos. Considerando: Que las Corporaciones Municipales pueden dictar resoluciones de carácter administrativo obligatorio y una vez emitidas y aprobadas por las Corporación Municipal, son de cumplimiento obligatorio dentro del término municipal. Considerando: Que todo establecimiento comercial, debe de contar con su permiso de operación, el que deberá solicitar antes de su apertura, por tanto: De la revisión de la documentación que se acompaña a la presente solicitud.- Resuelve: Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y la reglamentación existente para el Centro histórico de la ciudad.

Letra I) Folio 178

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal sobre la solicitud presentada por el abogado Hugo Leonardo Mateo Ferrera, Apoderado Legal de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS, contraída para pedir exoneración de impuestos sobre volumen de venta por tratarse de una organización sin fines de lucro.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril 2022 y registrada en el Acta número 7 en el Tomo 80, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Hugo Leonardo Mateo Ferrera en su condición de apoderado legal de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS, contraída a pedir la dispensa de exoneración del pago de impuesto sobre volumen de venta y cualquier otro impuesto a pagar a favor de la Municipalidad de Comayagua por ser una organización sin fines de lucros, correspondiente al año 2020 y 2021.-
CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-
CONSIDERANDO: Que la personalidad jurídica otorgada a dicha asociación y su reforma, establece que la misma tiene como fines la de cumplir con la distribución gratuita de alimentos, ropa, medicinas que le proporcionan organismos internacionales.-
CONSIDERANDO: Que el impuesto Sobre Industrias y Servicios lo paga toda persona que entre sus actividades persiga fines lucrativos.-
CONSIDERANDO: Que en la Personería Jurídica otorgada a de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en resolución número 39 e inscrita en el Registro de la propiedad Mercantil bajo el número 62 del tomo 277 de fecha 22 de noviembre del año 1986. cuyo objeto art.2) "Los fines de la Asociación es la distribución gratuita de los alimentos, ropa, medicina que proporcionan organismos internacionales.-
POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-
SE RESUELVE: Que otorgue la exoneración del pago sobre Industrias Comercio y Servicios, la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS periodo 2021, pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar la tasas municipales que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.
Asesor Legal

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 09, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Resolución:

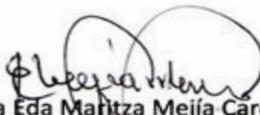
La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades resuelve: Otorgar la exoneración del pago sobre industria comercio y servicios correspondiente al periodo 2021, a la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS, por no perseguir fines de lucro, pero han de pagar las tasas municipales que le sean aplicables sobre los bienes y servicios que presten.

Letra II) Folio 179

Se recibió de Asesoría Legal el dictamen legal sobre la solicitud presentada por el Señor José René Banegas Mejía contraída para pedir enmienda a la Certificación de dominio pleno de inmueble a su favor, ubicado en el Barrio La Zarcita y otorgado el 04 de diciembre, 1996 según Acta No. 119 Tomo 49 y folio 98 en virtud de no haber acudido ante notario para elaboración de escritura e inscripción registral.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Caja Real, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero 2022 y registrada en el Acta Numero 02 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por señor JOSE RENE BANEGAS MEJIA contraída a pedir la reposición y enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado el 4 días del mes de diciembre del 1996 según acta número 119 Tomo 49 folio 98, inmueble ubicado en el Barrio La Zarcita en virtud de no acudir ante el Notario para la elaboración de la escritura y su inscripción en el Instituto de la Propiedad.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en fecha, 4 días del mes de diciembre del 1996 según acta número 119 Tomo 49 folio 98, la Corporación Municipal concedió en dominio Pleno un solar ubicado en el Barrio La Zarcita dentro del sitio Ejidos de Comayagua a favor del señor José Rene Banegas Mejía, documento que no fue legalizado ya que no compareció ante Notario Público para la elaboración de la escritura correspondiente y en consecuencia no se encuentra inscrita en el Instituto de la Propiedad correspondiente CONSIDERANDO :Que de la consulta de la Ficha catastral del inmueble con clave catastral 0301-0006-00062 con dirección en el Barrio La Zarcita, Comayagua registrada a nombre de José Rene Banegas Mejia y en la información del inmueble refiere que presento Acta Municipal de Dominio Pleno, con tomo 49, folio 98, acta 119 con fecha 4-12-1996. CONSIDERANDO: Que el solar concedido en dominio pleno José Rene Banegas Mejia se encuentra registrado en la oficina de catastro municipal. - POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la REPOSICION Y ENMIENDA de la Certificación de Concesión de Dominio Pleno otorgado a favor del señor José Rene Banegas Mejia, y cumpliendo con lo en ella ordenado, obtenga su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión, y que se cancele por parte de la interesada los gastos de papelería por la emisión de una nueva certificación.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 09, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Resolución:

La Corporación Municipal considerando que el inmueble con clave SURE 0301-0006-00062 ubicado en el Barrio La Zarcita sitio Ejidos de Comayagua otorgado al Sr. José Rene Banegas Mejía se encuentra registrado en el Departamento de Catastro.- Resuelve: Que se proceda a la reposición y enmienda de la certificación de dominio pleno y obtenga su posterior inscripción registral, en virtud de que la enmienda no altera lo sustancial del acto y que se cancele por parte del solicitante los pagos que sean necesarios, para la emisión de la nueva Certificación

PUNTO No. 9) INFORMES**Letra a) Folio 181**

Se recibió del Jefe de Catastro y la Comisión Legal y de Tierras el Informe sobre la inspección realizada al inmueble de los señores Javier Antonio Vallecillo Maradiaga y Ana Luisa Vallecillo Maradiaga, ubicado en la Colonia Lazos de Amistad, Sitio La Isleta o Mata de Caña, con el fin de atender solicitud y resolver problema de acceso a la propiedad, para que se les done una franja de terreno contiguo al inmueble, lugar donde se debe construir una caja puente para dejar paso libre de las aguas.

Resolución:

Las municipalidades velaran porque de sus inmuebles se reserven suficientes áreas, para interconexiones de calles, aceras o para zonas de oxigenación y en ningún caso se podrá otorgar título a favor de particulares sobre esos bienes municipales que se encuentran afectados o que no reúnan las condiciones para la prestación de ningún servicio. Asimismo, nadie podrá construir sin permiso especial de autoridad competente obra alguna sobre calles y demás lugares de propiedad nacional o ejidal que no se encuentren destinados para tal fin y en el presente caso de los herederos Vallecillo Maradiaga con el Sr. Wilfredo Gutiérrez Baires, existe una depresión natural, por lo que sería totalmente imposible conceder un permiso para la edificación de vivienda particular alguna, por lo que se reserva como un bien municipal para su reforestación y conservación del suelo impidiendo un futuro deslave, en consecuencia la Corporación Municipal resuelve: Que la solicitud es improcedente.

Letra b) Folio 182

La Comisión Municipal de Ambiente y el departamento Municipal Ambiental enviaron informe sobre la inspección realizada al sitio denominado Quebrada La Mona a fin de verificar la viabilidad para el aprovechamiento de agua de la Quebrada para el Proyecto Hidroeléctrico Churune de la Sociedad Mercantil Inversiones Renovables, S.A. (INVERSA)

La inspección fue realizada por los Regidores Municipales Luis Fuentes, Juan José Nazar, Gustavo Argueta, Rudbel Barahona y el técnico municipal Napoleón Canales. Y por la Empresa INVERSA los Ingenieros Edilberto Rosales, Agustín Mejía y el técnico Selvin Velásquez.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 09, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

La Comisión después de hacer el análisis sobre los impactos potenciales a generarse por parte del proyecto recomienda a la Empresa lo siguiente:

- a) Solicitar ampliación de la Licencia ambiental del proyecto ante la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, quien establecerá las medidas respectivas durante la etapa de construcción y operación respectivamente.
- b) Solicitar dictamen de viabilidad ante el Instituto de Conservación Forestal (ICF)
- c) Integrar el área dentro del Plan de Manejo de la micro cuenca, el que está en trámite de aprobación ante el ICF.
- d) Solicitar permiso de corte de árboles, si fuese necesario el corte de los mismos
- e) Realizar consultas en la Municipalidad de San Jerónimo considerando que la obra toma se encuentra en el límite jurisdiccional de Comayagua y San Jerónimo.
- f) Presentar copia de planos del proyecto, incluyendo registro de aforo de la fuente
- g) Presentar permisos de servidumbre y constancias de socialización con los vecinos del proyecto.
- h) Realizar la compensación ambiental del impacto provocado por la tala de árboles y el cambio de cobertura en el área de proyecto.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO No. 10) VARIOS**Letra a) Folio 185**

Se recibió a dos gerentes propietarios de tiendas de licores, quienes solicitaron información sobre el seguimiento a la solicitud presentada sobre la reconsideración de los horarios con los que actualmente están operando según ordenanza municipal vigente.

La Corporación Municipal les informó que se estará realizando una jornada de trabajo para analizar exclusivamente estos temas y además se estará revisando la Ordenanza de conformidad con la Ley de Policía y Convivencia Social y próximamente se les dará a conocer la resolución.

Letra b) Folio 185

El Comisionado Municipal informó que con apoyo de los practicantes de la Carrera de Desarrollo Local del CURC, se está desarrollando una serie de actividades entre ellas la Capacitaciones a Juntas de Agua, Integración de Red de Coordinadores de Transparencia del Valle de Comayagua; Capacitación a patronatos en Auditoría Social, entre otras, en este sentido próximamente estarán solicitando un espacio para presentar en el seno de la Corporación Municipal el avance del trabajo realizado.

Finalmente manifestó que en el mes de Junio se deberá iniciar el proceso para selección del nuevo Comisionado.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 20 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 10, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

CERTIFICACIÓN

La suscrita, Secretaria de la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, **CERTIFICA** el Acta que se encuentra en los folios 188-192 el Tomo N° 81 del Libro de Actas que lleva la Municipalidad y que, literalmente, dice: **ACTA N° 10 Sesión de Cabildo Abierto**, celebrada por la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, el día viernes veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022) siendo las 4:00 de la tarde en la Comunidad de la Aldea La Flor del municipio de Comayagua y se procedió de la manera siguiente:

Punto No.1) - Se comprobó el quórum, estando presente el Señor Alcalde Municipal quien presidió, el Vice Alcalde Sr. Manuel de Jesús Cartagena; los Regidores: Luis Alonso Fuentes, Jazmín Guifarro Ramírez; Karen Sofía Ponce; Thelma Izamar Maldonado; Juan José Nazar, Gustavo A. Argueta, Rigoberto Medina, Rudbel Barahona y la Secretaria que da fe. Con excusa los regidores municipales Guillermo Enrique Peña y Evelyn Perdomo.

Con la participación del Comisionado Municipal de Transparencia y dos veedores sociales, alumnos practicantes de la Carrera de Desarrollo Local del CURC. Con la asistencia de representantes de patronatos, iglesias y demás vecinos con un total de 60 personas residentes en la Comunidad de La Flor.

Punto No. 2) Después de la Invocación a Dios dirigida por el Comisionado Municipal Sr. Jacobo Herrera, el Sr. Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, dando la bienvenida a los presentes, explicando que la Corporación Municipal se hace presente en la Comunidad de La Flor para atender la solicitud firmada por los vecinos y presentada ante el seno de la Corporación Municipal con el objetivo de instaurar Ley Seca en la Comunidad, por lo que se ha tenido a bien tener este acercamiento llevando a cabo el Cabildo Abierto y abrir un espacio de consulta con la población de la Comunidad.

El Juzgado Municipal de Justicia, ordena a todos los propietarios de solares baldíos con maleza, limpiar de inmediato sus propiedades y el frente de sus viviendas porque aquí, es donde se produce el zancudo transmisor del dengue, que en la actualidad ataca a toda la sociedad.

Evite ser sancionado por la ley con multas de hasta cinco mil lempiras, limpie de inmediato sus solares baldíos y el frente de sus viviendas.

Sin zancudos, no hay dengue, la prevención es responsabilidad de todos.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 20 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 10, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Punto No. 3) DECLARATORIA DE LEY SECA EN ALDEA LA FLOR

Inicialmente el Sr. Alcalde Municipal felicitó a los habitantes por su asistencia al Cabildo y además por ser una comunidad que busca vivir en paz, desea que sus hijos puedan crecer alejados de malos ejemplos, y alejados de los vicios, solicitando una declaratoria de Ley Seca. No obstante, la decisión es de la Comunidad ya que la Ley de Municipalidades (Artículo 33-B. Adicionado según Decreto 127-2000) faculta a las Corporaciones Municipales para que puedan realizar cabildos abiertos con el fin de consultar a la población y que sea ella misma quien tome la decisión, en este caso si desean o no declarar Ley Seca en la Comunidad, para ello también, se cuenta en esta sesión con una representación importante de la Comunidad en la que además del Pleno, de la Corporación Municipal, se encuentra presente el Sr. Comisionado Municipal de Transparencia, Sr. Jacobo Herrera, figura legalmente constituida para dar fe de lo que acontece en el municipio. Seguidamente el Sr. Alcalde Municipal dio la participación a los habitantes de la Comunidad para que a través de la intervención de alguno de sus representantes se expresaran los motivos por los cuales solicitan a la Corporación Municipal esta Declaratoria de Ley Seca en la Aldea La Flor.

3.1.- COMENTARIOS, REFLEXIONES

- a) El Sr. Edgar Hernán Gutiérrez Aguilar miembro del Patronato de la Comunidad, expresó que se ha unido a esta sesión como miembro de la comunidad y no porque tenga algo contra alguien sino que, el único interés es evitar que se vean dañadas las familias, dañado el entorno; por lo que recalcó que no es que se tenga algo contra alguien, al contrario se está partiendo de evitar el sufrimiento que se observa en algunas familias, la división, los problemas que causa el alcohol en el que, nadie los lleva a ingerirlo a la fuerza, sino que es una decisión personal de cada quien, pero como miembro de iglesia, él no puede estar a favor de la venta de alcohol en la Comunidad. Incluso dijo el alcohol puede llevar a los hombres a las disoluciones del hogar. Agregó que él es dueño de su criterio y mantiene su posición en el sentido de que desea una comunidad donde se pueda traer siempre cosas nuevas como la paz, el bienestar, la prosperidad y la alegría evitando el dolor y el sufrimiento en las familias.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día viernes 20 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 10, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

- a) La Sra. Juventina Varela manifestó que “puede asegurar en nombre de Dios que no tiene nada contra el que vende las bebidas, pero como se han visto tantas cosas que la bebida ocasiona; ella apoya para que no vendan bebidas alcohólicas en esta Comunidad porque así los niños van a poder crecer sanamente y ser hombres de bien.”

3.2.- Parte resolutive: Después de las participaciones de los miembros de la Comunidad, el Sr. Alcalde Municipal procedió a hacer el interrogatorio legal preguntando a los presentes: **¿Están de acuerdo en que la Corporación Municipal de Comayagua, a petición de la Comunidad, declare Ley Seca en esta Aldea de La Flor?.**- Siguiendo con el procedimiento legal y habiendo todos levantando la mano a excepción de uno de los vecinos, se dio lugar a la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en la comunidad, por tanto: La Corporación Municipal de Comayagua en uso de sus facultades legales **Declara: Ley seca en la Aldea de La Flor**, como producto de la voluntad expresa de los vecinos de la comunidad misma que es ratificada por la Autoridad Local.

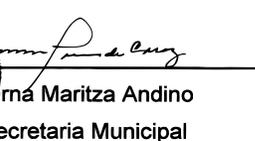
Punto No.4) Cierre de la sesión. La sesión finalizó a las 5:12 de la tarde, firmando para constancia: Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

*****ES CONFORME CON SU ORIGINAL*****

Extendida en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



 Carlos Miranda Canales
 Alcalde Municipal



 Mirna Maritza Andino
 Secretaria Municipal

Gaceta Municipal de Comayagua

Alcalde Carlos Miranda recibió por primera vez la visita de la Directora Mundial de la AACID, María Luz Ortega



Con el objetivo de conocer los avances del proyecto del Plan de Movilidad Urbana y Sostenible que ejecuta la Alcaldía de Comayagua, la Directora a nivel mundial de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), María Luz Ortega, visitó por primera vez la ciudad de Comayagua, donde fue recibida muy cortésmente por el Alcalde Carlos Miranda.

La Alcaldía Municipal de Comayagua informa a todos los contribuyentes que ya está en vigencia el decreto de Amnistía Tributaria que le exonera el 100% de recargos, multas e intereses en todos sus impuestos.

Aproveche esta gran oportunidad para ponerse al día con el pago de sus impuestos, el plazo vence el 31 de julio del presente año.

También puede realizar sus consultas o planes de pago llamando al teléfono 2772-0159, extensión 119 o vía Whats app 97786751.

¡Recuerde que sus impuestos, se convierten en obras para beneficio de todos!